

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400302020180034600

Viso el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Inadmitir la renuncia al poder en representación de Serlefin SAS, presentada por la Abogada Paula Katherine Fandiño Rodríguez, en razón a que no se acredita la comunicación al poderdante conforme al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, quien presento escrito de excepciones.

2. Tener por incorporado el citatorio surtido a la demandada Soraya Ibarra Ordoñez a la dirección física de conformidad al artículo 291 del C.G..P en virtud de ello proceda a surtir la notificación por aviso artículo 292 del C.GP a la misma dirección, indicando en la comunicación el correo electrónico del Despacho con la advertencia de que podrá acudirse en forma virtual.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.035 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de marzo de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria

